MUNICIPALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE
Virgilio R. Legal y Tte. Velilla
GUAIRA – PARAGUAY
R.U.C. N° 80038030 – 4
Tel.: 0550 – 20032

RESOLUCION Nº 158/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TINGLADO PARA MOLINO DE 2.750 M² (25 x 110 M) EN LA PLANTA PETROPAR DE LA CIUDAD DE MAURICIO JOSE TROCHE. ----------

Mauricio J. Troche; 10 de septiembre de 2021

VISTO: El pedido de autorización de Petropar para construcción de tinglado para molino de 2.750 m ² (25 x 110 m) en la planta alcoholera petropar ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 12 Funciones Municipales, Punto 1 Inc. E) "La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables".----------

Que, el Art. 235 Régimen General de Construcciones, párrafo primero "Toda Persona Física y Jurídica interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismo público y privado.----------

Que, el fiscal de obras de la municipalidad mediante dictamen ordena providenciar la solicitud de autorización conforme a los lineamientos técnicos a vista en las documentaciones.

Los permisos Municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MAURICIO JOSE TROCHE

RESUELVE

Art. 1º.: Autorizar la construcción de tinglado para molino de 2.750 m² (25 x 110 m) en la planta alcoholera petropar.

Art. 2º: Comunicar, a quien corresponde y cumplido archivar.-

Lic. Elisa Martínez Barquinero
Secretaria General

Prof. Lic. Andresa Benítez
Intendente Municipal